



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil de Mutuo Acuerdo
Solicitantes.	VICTOR ORLANDO GUTIERREZ RUA Y MARIA EUGENIA CANO MONSALVE
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-0024-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 227
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 28 de abril de la presente anualidad, fue inadmitida la presente demanda, dicho auto se notificó por estados No. 66 del 29 de abril de 2021, concediendo el término de 5 días para cumplir con las exigencias advertidas, oportunidad dentro de la cual se guardó silencio.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO- Rechazar la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO**, presentada por los señores **VICTOR ORLANDO GUTIERREZ RUA Y MARIA EUGENIA CANO MONSALVE**, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, devuélvanse los anexos a la parte interesada y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGÍN MARÍN
JUEZ



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f67d2faac1f27049e067d9b3e30492a92f7b3e358020c6395db
01e3ef9a0a00**

Documento generado en 07/05/2021 10:38:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>